

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA9100146	MAA910101460

Nombre, Denominación o Razón social
MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 05 de marzo de 2024, a las 14:51 horas</p>

Créditos fiscales a su cargo
<p>Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo:</p> <p>150305218082032C16151C</p>

Cumplimiento de obligaciones					
Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:					
Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Marzo / 2020	Julio / 2020	Agosto / 2020	Septiembre / 2020	Octubre / 2020
	Noviembre / 2020	Diciembre / 2020	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021

Cadena Original

||MAA910101460|24NA9100146|05-03-2024|N||000010888880000031||

Sello Digital

jjQXhm1cvO75RO4yOlqfetK9gH4yZgdV5aIOwgCBmyTMVGU/bpFxfjV/MXkWLteVemsMCRpocVOw17U2b4+Gn+KIEu
n/2JGloSZsod62a9wY7HGAWHt5d5BtzvZ7SopQdfPjYcA9ZO7S/YQp1S0nQugAO07wDMxPh4+LdMDwKWCWdD0QThE
mCsxOTn6G8Ux1DFOlmy2EdKbEyMujCIm7j/ey4QIUb1HJcQECAvo9CaUpQsHmeiomA8bNmm/PZeqU9joJFcnr97a
a5dQX58QXONVyJ1TjhS4vZIFgJAfDopMaWX/fuecq2a9TzyjMHfSF63wHMYyEqoyL3eZr9lw==



Servicio de Administración Tributaria

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
	Julio / 2021	Agosto / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021
	Junio / 2022	Julio / 2022	Agosto / 2022	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022
	Abril / 2023	Mayo / 2023	Junio / 2023	Julio / 2023	Agosto / 2023
	Septiembre / 2023	Noviembre / 2023	Diciembre / 2023		
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	Marzo / 2020	Julio / 2020	Agosto / 2020	Septiembre / 2020	Octubre / 2020
	Noviembre / 2020	Diciembre / 2020	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021
	Julio / 2021	Agosto / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021
	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022	Enero / 2023	Julio / 2023	Agosto / 2023
	Septiembre / 2023	Noviembre / 2023	Diciembre / 2023		

Notas

1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||MAA910101460|24NA9100146|05-03-2024|N||0000108888880000031||

Sello Digital

jjQXhm1cvO75RO4yOlqfetK9gH4yZgdV5aOwgCBmyTMVGU/bpFxfjV/MXkWLteVemsMcrPocVOw17U2b4+Gn+KIEu
n/2JGloSZsod62a9wY7HGAWHt5d5BtzvZ7SopQdfPjYcA9ZO7S/YQp1S0nQugAO07wDMxPh4+LdMDwKWCWdD0QThE
mCsxxOTn6G8Ux1DFOlmy2EdKbEyMujCIm7j/ey4QIUb1HJcQECaVo9CaUpQsHmeiomA8bNmm/PZeqU9joJFcnr97a
a5dQX58QXONVyJ1TjhS4vZIFgJAFDopMaWX/fuecq2a9TzyjMHfSF63wHMYeYeqyL3eZr9lw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MAA910101460|24NA9100146|05-03-2024|N||00001088888800000031||

Sello Digital

jjQXhm1cvO75RO4yOlqfetK9gH4yZgdV5aOwgCBmyTMVGU/bpFxfjV/MXkWLteVemsMCRpocVOw17U2b4+Gn+KIEu
n/2JGloSZsod62a9wY7HGAWHt5d5BtzvZ7SopQdfPjYcA9ZO7S/YQp1S0nQugAO07wDMxPh4+LdMDwKWCWdD0QThE
mCsxxOTn6G8Ux1DFOlmy2EdKbEyMujCIm7j/ey4QlUb1HJcQECAvo9CaUpQsHmeiomA8bNmm/PZeqU9joJFcnr97a
a5dQX58QXONVyJ1TjhS4vZIFgJAfDopMaWX/fuecq2a9TzyjMHfSF63wHMYyEqoyL3eZr9lw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.